

Del 17 de Mayo
 Coecha este año, el precio a diez rrs. V. y
 el guaxallo e vino e la trra. a cinco g. y pps
 lo tocante al vino faciendo, le sonala el de
 tres g. a cada guaxallo sin pes. e alcavala,
 si hubiere motivo segun Informes q. deberian
 hacer los Cavalleros fielez Executores; finan-
 dose Edivos e los precios Establecidos p. Noticia
 del publico.

Arbitrarios
 a favor de

El Sr. D. Juaro Bigulmey y Calafanica, pido al
 Sr. Gov. q. pudiese este Ayuntamiento. se digne avili-
 tar este Cav. e Ordin. p. suvir en el lo a comp-
 to que hubiere pendiente; y Ent. p. The. veñer
 asi lo manda. y hautilero este Cav. e Ordin. —

Entraron los
 señores D. Ju
 an de Ovando
 Diego de
 Juan de Casti
 D. Juan de
 pagacione —

Vive en este Ayuntamiento un membr. del 1.º
 p.º Prior y Comandante de la Comenda e Sr. D. Juan
 de Ovando e heredero de esta Ciudad. en q. Capitulo q.
 no teniendole en la Archiva. tacion ni docum.
 de la fundacion en este Pueblo del Esp. Com.º
 y siendo indispensable manifestar a la Superior

tenido al
 Com.º de
 D. Juan de
 la fundacion

idad la Com.º de Superior q. sea quando
 el Archivo e esta Ciudad. para la fundacion de esta
 Com.º de a la q. de p.º m.º y Ent. p.º
 esta Ciudad. sea con efecto de lo de a
 D. p.º Prior el termin. q. p.º de a la q. Com.º
 y fuso e dir.

Salon del
 Comedia

Por lo manifestado por los señores p.º
 a esta Ciudad. un pedimento presentado a su
 M.ª Justicia por el Sr. D. Juan de Ovando
 Comendante de Ovando e Sr. Santa Ana. en q. d.º

[Handwritten signature]

